

RESOLUCION Nº /

2907

0 4 ABR 2016

VISTOS: Los antecedentes, solicitud presentada con fecha 31 de marzo del 2016 por D. Paola Jeannette Paredes Aldea en Representación de Paola Jeannette Paredes Aldea E.I.R.L. Rut: 76.565.972-8 y considerando Resolución Sanitaria Nº 417/18.01.2016 dictada por esta Seremi de Salud. Lo dispuesto en los artículos 135º y 144º del Código Sanitario aprobado por D.F.L. Nº 1 DE 1967 del Ministerio de Salud; en el artículo 186º del D.F.L. Nº 2.128 de 1930; en el artículo 46º D.F.L. Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; en los artículos 51º, 67º y 75º del Decreto Nº 357 de 1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el decreto Nº 4 del 2005 del Ministerio de Salud; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden el artículo 12º números 2º y 3º y 13º del decreto con fuerza de ley Nº 1 del 2005 y Resoluciones Exentas Nº 65/2012 y Nº 34548/2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE a la Empresa FUNERARIA Y VELATORIO ETERNIDAD, de propiedad de Paola Jeannette Paredes Aldea E.I.R.L., Rut Nº 76.565.972-8, dirección Calle Bulnes Nº 948, Comuna de Concepción, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el periodo mensual comprendido entre el 01 de abril del 2016 al 30 de abril del 2016
- 2.-Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en algunos de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:
 - a) Chryler Station Wagon, Modelo Town Country LC 3.8, año 2008, Patente Nº BRXD 32-9
 - b) Coche Mortuorio Kia Opirus 3.5, año 2006, Patente Nº WA 95 09-9
- 3.- La Empresa Funeraria Servicios Funerarios Eternidad, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut., de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del periodo a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- 4.- La presente autorización previa de traslado cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186º del DFL Nº 2.128 de 1930 y 46º del DFL Nº 1 de 2000 del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

มีข้อง ROJAS ซอบรอกิด SAEFE DÉPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA MEDISSEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO - BÍO

MINISTERIAL DESALUD, DE LA REGIÓN DEL BIO BIO" "POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGION Bay manager

Distribución: 293/04.04.2016

-Propietario; Of. de Partes, Secretaria Saneamiento Básico

Comprobante de arancel Nº13353/ 31.03.2016/ \$11.200 Id. Partes 293/31.03.2016

O'Higgins Nº 241, Concepción Centro

